

ALTO GUADIANA | TRIBUNALES

El Supremo avala las limitaciones impuestas por la CHG al riego en el Campo de Montiel

La masa de agua subterránea abarca más de 2.600 kilómetros cuadrados de Albacete y de Ciudad Real

E.F. / REDACCIÓN / ALBACETE

El Tribunal Supremo acaba de dictar una sentencia a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG) y en contra de la Comunidad de Regantes del Campo de Montiel, la cual había acudido a los tribunales para pedir la revocación de la resolución del organismo de cuenca que declaraba este acuífero en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y cualitativo, lo que antes era una declaración de sobreexplotación.

La Masa de Agua Subterránea del Campo de Montiel se extiende por una superficie de 2.610 kilómetros cuadrados que abarca parte de Albacete y de Ciudad Real. Dentro del territorio albaceteño, forman parte de ella los ayuntamientos de Ossa de Montiel, El Bonillo, Munera, El Ballester, Viveros, Alcaraz, Robledo y Povedilla. En cuanto a la Comunidad de Regantes, la integran unos 105 usuarios.

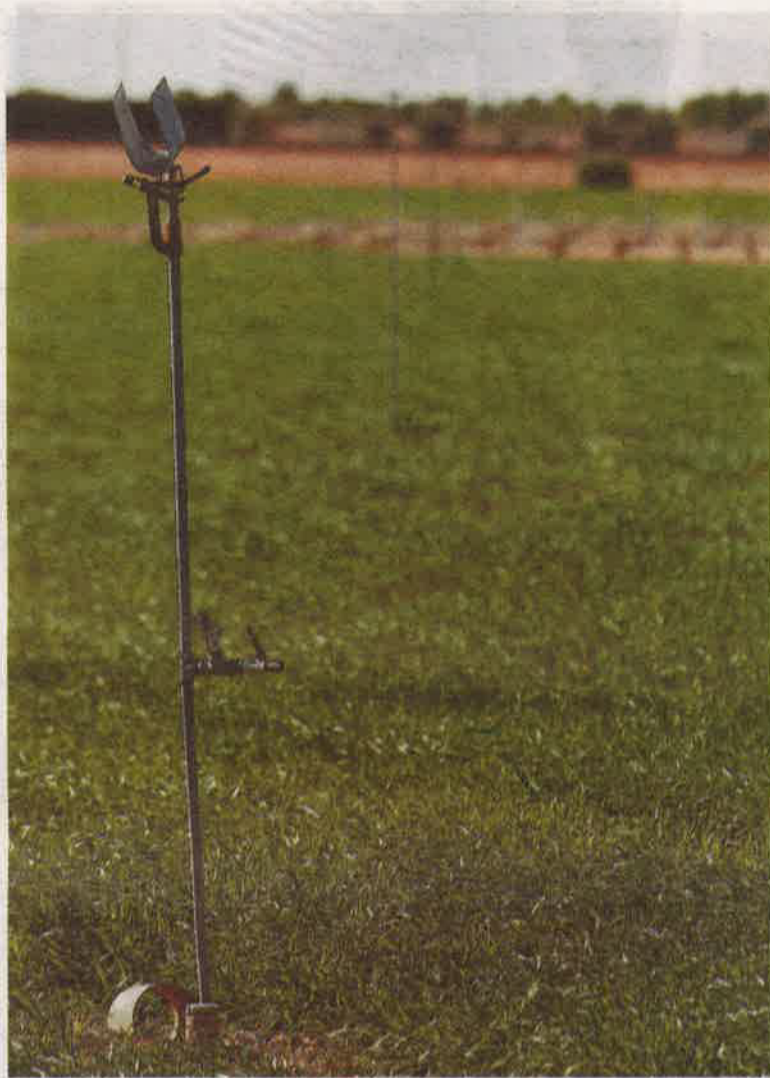
El 16 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno de la CHG declaró esta masa de aguas subterráneas «en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico», lo que significó el diseño, apro-

bación y aplicación de una serie de limitaciones, sumamente estrictas, sobre los volúmenes de agua que se podían extraer del subsuelo, tanto para el uso de agua con destino a abastecimiento como para riego.

DATOS EN DUDA. Esta declaración fue recurrida por las comunidades de regantes afectadas, con el apoyo de las tres principales organizaciones agrarias, esto es, Asaja, UPA y COAG. El recurso ponía en duda la validez de los datos utilizados por el organismo de cuenca para declarar la masa de agua en mal estado, por lo que pedía anular la declaración y todas las medidas y limitaciones derivadas de ella.

En concreto, la Comunidad de Regantes se oponía a la utilización del índice de explotación (cociente entre derechos de extracción y recursos disponibles) para valorar el estado cuantitativo de la masa de agua y consideraba que únicamente deberían ser tenidos en cuenta los niveles piezométricos.

El Supremo, en este punto, adopta un criterio salomónico: acepta que los niveles piezométricos son determinantes para establecer el estado del acuífero pero



Aspersores en una explotación de regadío. / R.S.

UNA SOLA VÍA

El secretario regional de UPA, Julián Morcillo, afirmaba ayer que «esta sentencia no nos sorprende, porque demuestra algo que nos temíamos, que la única vía para mejorar la situación del Alto Guadiana es dar la batalla en la redacción del Plan de Cuenca, porque los jueces, con este plan, no pueden hacer otra cosa».

señala que, aún así, la conclusión a la que llega el organismo de cuenca es correcta.

En cuanto al riesgo de no alcanzar un buen estado químico, el TS da por buenas las conclusiones de los análisis técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por todo ello, el Tribunal Supremo da por buena la declaración y zanja todo el asunto a favor del organismo de cuenca, lo que significa que las medidas, restricciones y limitaciones se mantendrá en vigor en esta zona del Alto Guadiana.

RECURSOS HÍDRICOS

Los ecologistas reclaman la aplicación literal de la Directiva Marco del Agua

REDACCIÓN / ALBACETE

Ecologistas en Acción reclama la aplicación estricta y literal de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea para superar la situación de «emergencia» de los recursos hídricos en las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha, Murcia y Valencia provocada por el control de los mismos por parte de un reducido grupo de grupos de presión y poderes económicos.

Ésta es la principal conclusión del encuentro entre representantes de esta organización llegados de las tres comunidades antes mencionadas, el cual tuvo lugar en fechas recientes en el Ateneo Albacetense y que también sirvió para constituir una plataforma que coordine y unifique las acciones y los mensajes de los conservacionistas de estas tres regiones.

En el documento que resume este encuentro interregional, se afirma que «nos encontramos en una situación de emergencia, en la que el agua, tanto superficial como subterránea, ha dejado de ser un bien de dominio público, para convertirse en el objetivo de la especulación de unos pocos».

Por ello, consideran «imprescindible» que «toda la sociedad, se movilice para exigir que se cumpla la Ley, y sobre todo, la normativa que emana de la Directiva Marco del Agua y tras puesta a la legislación española en la Ley de Aguas, aprobada en 2001 y las posteriores modificaciones y actualizaciones».

CONSEJOS DEL AGUA. Los ecologistas van en su escrito más allá de lo que dice la propia legislación, al afirmar que «no se puede seguir admitiendo que al hablar de los usuarios del agua, la representación recaiga en los regantes», así como «en los usuarios hidroeléctricos», pues a su juicio la composición de los Consejos del Agua debe abrirse a «los sectores sociales mayoritarios, en lugar de los que con más intensidad hacen uso y abuso del recurso».

«No hay guerras del agua entre nuestras comunidades, lo que existe, tanto en Castilla La Mancha como en el Levante de la comunidad valenciana y murciana, es una usurpación de un bien de dominio público», afirman los ecologistas, «provocada por unos poderes económicos poco transparentes, amparados en ocasiones en poderes políticos que han permitido e incluso favorecido la situación, adjudicándose recursos de la población en general, en beneficio propio».

MEDIO AMBIENTE | ESPACIOS PROTEGIDOS

Agricultura publica una nueva orden de ayudas compensatorias para las fincas en áreas ZEPA

Las dos Zonas de Protección de Aves Esteparias afectan a los municipios de Alcaraz, Almansa, Alpera, El Ballester, Chinchilla, Corral Rubio, Higuera, Hoya Gonzalo, Montealegre del Castillo, Pérola y Viveros

E.F. / ALBACETE

La Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades publicó recientemente en el DOCM una orden de ayudas compensatorias dirigidas a los titulares de explotaciones agrarias, principalmente de herbáceos de secano, situadas dentro de una Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA) de tipo estepario, de las que existen dos en la provincia de Albacete.

La ZEPA esteparia de El Bonillo comprende 17.280 hectáreas repartidas entre el municipio del mismo nombre y los términos municipales de El Ballester, Alcaraz y Viveros; por su parte, la ZEPA esteparia del Este de Albacete abarca 25.757 hectáreas de los términos de Almansa, Chinchilla de Montealegre, Montealegre del Castillo, Higuera, Hoya Gonzalo, Alpera, Corral Rubio y Pérola.

La declaración de una ZEPA

afecta a los agricultores porque, para preservar el hábitat de aves esteparias como las avutardas, sisonas, ortegas, alcaravanes y cernícalos deben renunciar a la realización de varias prácticas agrarias, especialmente las más intensivas.

Esta circunstancia hace que las explotaciones agrarias vean limitada su rentabilidad, por lo que para compensar posibles pérdidas se establecen unas ayudas de 208 euros por hectárea. Estas ayudas ya se en-

contraban en vigor, desde la creación de las ZEPA en 2017, pero hubo que hacer una serie de correcciones en la superficie de los polígonos que integran estas áreas protegidas de la Red Natura 2000, lo que hizo necesario sacar una nueva orden, que estará vigente durante cinco años, de 2020 a 2024, cada uno de ellos con un presupuesto asignado de 1.175.590 euros, de acuerdo a los términos de la orden publicada en el DOCM.